



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 429-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de julio de 2025.

VISTO:

La Carta N° 457-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 21 de julio de 2025; Memorando N° 940-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 110-2024-UNAJMA/CU, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 005-2024-/UNAJMA, "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores de la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma en el numeral 4.9. Reconocimientos: "Es la expresión de felicitación como consecuencia del desempeño sobresaliente de un servidor y constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los servidores, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral";

Qué, es política de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Nacional José María Arguedas, reconocer, valorar y estimular a las personas y profesionales que aportan al quehacer académico y de la investigación en sus escuelas profesionales; así como valorar su participación en actividades académicas y administrativas relevantes;

Que, mediante la Resolución N° 234-2009-ANR, de fecha 05 de marzo de 2009, publicada en el diario Oficial El Peruano, la antigua Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Federación Nacional de los Trabajadores del Perú (FENTUP), oficializó que cada 21 de julio de cada año, se celebrará el Día del Trabajador Universitario;

Que, mediante Carta N° 457-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 21 de julio de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita el reconocimiento y felicitación a personal administrativo Lic. Adm. Dina Mallma Ñaupa, Técnico Administrativo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el desempeño y la invaluable labor que desarrolla el trabajador universitario;

Que, con Memorando N° 940-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER Y FELICITAR al personal administrativo Lic. Adm. Dina Mallma Ñaupa, Técnico Administrativo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por la invaluable labor que viene realizando.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 429-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 24 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notifique la presente resolución al personal docente mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

